

CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado promiscuo de Familia de Salamina Caldas, 11 de mayo de 2022, radicado: 2021-00062. Pasa a despacho de la señora Juez el presente proceso, informando, que, revisada el acta de la audiencia celebrada el 20 de abril de 2022 en la cual se dictó sentencia oral, se observó que en el numeral segundo del fallo se ordenó la cancelación del patrimonio de familia sobre el inmueble identificado con folio de matrícula 118-179006; sin embargo, al consignar la identificación del inmueble en el acta se cometió un error aritmético, como quiera que el número de folio correcto es 118-17906 y no el anteriormente aludido.



JORGE EDUARDO MONTES ESCOBAR
Secretario



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
SALAMINA, CALDAS

Radicado 2021-00062
Interlocutorio No. 302

Salamina, Caldas, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que precede, dentro del proceso de levantamiento de patrimonio de familia inembargable promovido por la señora Luz Dary Gómez Henao, en contra de los señores Andrés Mauricio Arcila Díaz, Andrés Felipe Arcila García, y Beatriz Elena García García, como quiera que se advirtió la ocurrencia de un error aritmético, se hace necesario efectuar la respectiva corrección en aras de lograr la inscripción de la medida ordenada en audiencia oral del 20 de abril de 2022.

Frente al particular el artículo 286 del Código General del Proceso señala:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.”

En virtud de lo anterior, se dispone corregir el acta de la audiencia oral celebrada por este despacho, en el sentido de indicar que el número de folio de matrícula inmobiliaria respecto del cual se ordenó el levantamiento de patrimonio de familia inembargable es 118-17906. Por secretaría líbrese el respectivo oficio para el levantamiento de la medida con destino a la oficina de registro de instrumentos públicos de Salamina.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIELA RIOS MARTINEZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU DE
FAMILIA
SALAMINA, CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado N° ____ del 12 de Mayo de 2022

JORGE EDUARDO MONTES
ESCOBAR
Secretario